



Resolución Ministerial

N° 0402 -2023-MIDAGRI

Lima, 05 DIC. 2023

VISTOS:

La Carta RA/PE-293-2023, del representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA en Perú; el Memorando N° 880-2023-MIDAGRI-DPSDA/DGPA, de la Dirección General de Políticas; el Memorando N° 3181-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, que adjunta el Informe N° 0992-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1940-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de vistos, el representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA en Perú, hace llegar a la señora Ministra de Desarrollo Agrario y Riego la comunicación SC/DG-416-2023, emitida por el Director General del IICA, mediante la cual le extiende invitación para participar en la Vigésima Octava Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28);

Que, la COP28, a celebrarse entre el 30 de noviembre y el 12 de diciembre de 2023, en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, con el tema “Agricultura sostenible y cambio climático: hacia un futuro resiliente”, constituye un evento de importancia global en el que líderes de todo el mundo se reúnen para abordar los desafíos apremiantes relacionados con el cambio climático y su impacto en el sector agrícola;

Que, la participación en la COP28 en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, responde a un interés del país, dado que es compatible con el desarrollo sostenible de la agricultura, la transformación de los sistemas alimentarios y la seguridad alimentaria, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático para lograr una agricultura más resiliente; siendo un espacio que permitirá compartir la experiencia del Perú, sus avances y perspectivas sobre la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) asociadas a la Agricultura;

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario, tiene, entre otras funciones, la señalada el inciso d. “Coordinar, orientar, articular y supervisar el desarrollo sostenible de la agricultura familiar con un enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental”;

Que, los literales a) y g) del artículo 65 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por



Resolución Ministerial N° 0080-2021- MIDAGRI, señalan las funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias, que consisten en proponer y conducir la formulación de políticas nacionales, planes sectoriales y normas con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras, y emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorandum No. 880-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, la Directora General de la Dirección General de Políticas Agrarias remite el Informe N° 096-2023-MIDAGRIDVPSDA-DGPA-DEE, en el que sustenta la participación sectorial en la referida conferencia, en la medida que coadyuva en alcanzar los objetivos sectoriales para la seguridad alimentaria, la sostenibilidad de los bosques y el cumplimiento de las NDCs;

Que, mediante Cartas de Acreditación de la Secretaría de Cambio Climático de las Naciones Unidas de fechas 29 de noviembre y 04 de diciembre de 2023, se hace de conocimiento que el Punto Focal Nacional ha nominado al señor Fernando Javier Martínez, Director de Estudios Económicos de la Dirección General de Políticas Agrarias y al señor Víctor Hugo Parra Puentes Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario como delegados;

Que, en esa línea, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Víctor Hugo Parra Puentes, Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario y del señor Fernando Javier Martínez Ruiz, Director de Estudios Económicos de la Dirección General de Políticas Agrarias, del 06 al 11 de diciembre de 2023, para que participen en la 28ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por el IICA y la Presidencia de la COP28;

Que, en tanto dure la ausencia del Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario, resulta necesario encargar las funciones de dicho Despacho;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder





Resolución Ministerial

N° 0402 -2023-MIDAGRI

Lima, 05 DIC. 2023

Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial No. 002-2019-MINAGRI, denominada, "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos", aprobada por Resolución de Secretaria General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Víctor Hugo Parra Puentes, Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario y del señor Fernando Javier Martínez Ruiz, Director de Estudios Económicos de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 06 al 11 de diciembre de 2023, a la ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar las funciones del Despacho del Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario, al señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, a partir del 06 de diciembre de 2023 y, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial de autorización de viaje no irroga gasto alguno al Presupuesto Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza, deben presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación en la comisión de servicios.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

